

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El escrito que antecede junto con sus anexos, presentado por la apoderada de la parte demandante a través del cual manifiestan que han llegado a un acuerdo frente a las pretensiones de la demanda y como quiera que las mismas son susceptibles de transacción, por ser procedente el Juzgado con fundamento en el artículo 312 del Código General del Proceso (C.G.P.), **RESUELVE:**

Primero: Aprobar en todas y cada una de sus partes la transacción celebrada por las partes en este asunto (SANDRA XIMENA GALEANO DELGADILLO y JORGE ANDRES SANCHEZ SOLER) y contenida en el escrito obrante a folios 120 a 130 del expediente digital.

Segundo: Decretar la terminación del proceso de la referencia, por transacción.

Tercero: Ordenar el archivo las diligencias, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 10 De hoy 12 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

130e9825e7f562527963005b083ca010728089b6b73307e64414cfd007a42eb6

Documento generado en 11/02/2021 11:29:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**